

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1875)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### A LAS CORTES.

Continuacion.

En vista de estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.  
Madrid 5 de Noviembre de 1881.—El Ministro de la Gobernacion, VENANCIO GONZALEZ.

### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al

Ministro de la Gobernacion para que, con sujecion á los presupuestos y planos aprobados, contrate en pública subasta las obras de nueva construcción de un Hospital general de enfermos incurables de ambos sexos en la dehesa de Amaniel.

Art. 2.º Los gastos de la referida construcción se cubrirán con los recursos siguientes:

1.º Con el producto en venta de las inscripciones y valores de las fundaciones de Beneficencia particular, comprendidas en el caso 3.º, art. 11, cap. 3.º de la instrucción de 27 de Abril de 1875.

2.º Con el producto en venta de los valores públicos propiedad de los actuales Hospitales de incurables de Ntra. Sra. del Cármen y de Jesús Nazareno.

3.º Con lo que produzca en su día la venta efectuada por el Ministerio de Hacienda de los referidos Hospitales y de los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel.

4.º Con el importe de los legados en obras ó en metálico que se hayan hecho ó se hicieren á los Hospitales de incurables de Madrid.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda, y con cargo á la Deuda flotante del Tesoro, se anticiparán las cantidades que fuesen necesarias para las obras, reintegrándose estos anticipos por el de Gobernacion con el producto de los valores líquidos pertenecientes á obras pias de

objeto caducado, con la entrega en su día á la Hacienda de los edificios que ocupan los Hospitales de Ntra. Sra. del Cármen y de Jesús Nazareno, y los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel, y con el importe de los legados en obras ó en metálico hechos á los referidos Hospitales.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda se dictarán las disposiciones convenientes para llevar á efecto lo prevenido en los artículos anteriores.

Madrid 5 de Noviembre de 1881.—El Ministro de la Gobernacion, VENANCIO GONZALEZ.

### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para presentar á las Cortes el proyecto de ley de asociacion.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,  
Venancio Gonzalez,

### A LAS CORTES.

La Constitucion de la Monarquía consigna en el art. 13 el derecho de asociacion, y el Gobierno de S. M., resuelto á facilitar su ejercicio, ha estudiado el asunto con el interés que su importancia requiere.

(Se concluirá.)

### Administracion provincial.

### GOBIERNO CIVIL.

### Personal de Correos.

Habiéndose creado una plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Calahorra á Pradejon y Villar de Arnedo, con la dotacion anual de 400 pesetas, se hace público en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de 30 dias pueda ser solicitada, dirigiendo instancia por conducto de este Gobierno al Ilm. Sr. Director general de Correos y telégrafos. Serán preferidos para obtenerla los licenciados del Ejército y cuerpos de voluntarios á que se contrae la Ley de 3 de Julio de 1876, los cuales acompañarán copia autorizada de sus licencias absolutas.

Logroño 24 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.



# ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a leuda, é importe del débito.

(Conclusion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas	Cts.	
6875	Blas Abeitua.	Logroño.	Clero.	Heredad	11	16	Diciembre.	1881	8		
6876	El mismo.	id.							16		
6877	El mismo.	id.							9		
6885	Cláudio Renedo.	Uruñuela.				28			11		40
6886	Valentiu Ortiz.	Treviana.				29			25		
6888	El mismo.	id.							29		
6891	El mismo.	id.							60		
6896	El mismo.	id.							13		
6897	El mismo.	id.							10		70
6900	El mismo.	id.							6		25
6901	El mismo.	id.							7		50
6903	El mismo.	id.							7		50
6904	Matias Pozo.	Santo Domingo.							26		37
6946	Sinforiano Casas.	Logroño.			10	19			4		88
6947	El mismo.	id.							4		87
7004	Bernabé Echapresto.	Alberite.			7	4			90		
6984	Ciriaco Diez.	Sañ Millan.			8	19			90		
7005	José María Rodriguez.	Logroño.			7	6			375		50
7015	Faustino Ulecia.	Navarrete.			6	16			16		15
7036	Felipe Merino.	Baños de Rio Tovia.			5	13			21		
7037	Tomás Ortiz.	Haro.			5				26		45
7038	Anacleto Rodriguez.	id.				20			20		
7039	El mismo.	id.							60		
7040	Valentin Cantabrana.	Treviana.				29			27		50
7041	El mismo.	id.							40		
7114	María Mazo.	Logroño.			4	2			23		45
7114	Ayunt.º de Niewa de Cameros.	Niewa.		Censo.	4	19			88		27
1202	Carlos Ruiz.	Lagunilla.		Propios.	5	17			10		70
140	Felipe Torralba.	Logroño.		Urbana.	16	7			625		
141	José María Ruiz.	Arnedo.				12			35		
142	Bernabé Monforte.	Logroño.				17			18		
146	Tomás Ortiz.	Casalá reina.				29			46		50
270	Juan Badillo.	Arnedo.			13	10			72		32
273	Celestino Barrasa.	Ochanduri.				23			38		75
302	Eustaquio Ruiz.	Logroño.			12	16			230		10
303	Manuel Aragon.	Nalda.				24			62		50
504	Pedro Gonzalez.	Cortijo.				28			19		37
303	Gabino Viguera.	Nalda.				30			7		95
1191	Ambrosio Abaigar.	Treviana.			10	19			75		
344	Calisto Ruiz.	id.			2	15			150		
7145	Pablo Perez.	Ventosa.				28			6		50
7146	El mismo.	id.							4		25
7147	Manuel San Juan.	id.							4		50

Logroño 18 de Noviembre de 1881.

V.º B.º

El Jefe económico,

Robles.

El Tenedor de libros,

Rafael Cadavieco.



JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

LOGROÑO.

Don Faustino García y Sarria, Juez de primera instancia de Logroño.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Esteban N. ó Gabriel Camillas, que en el mes de Setiembre último estuvo de cebadero en la posada de Epifanio Marrodan, extramuros de esta Ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días á contar desde la insercion de otro edicto como el presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre hurto de una manta, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades que en el caso de adquirir alguna noticia de dicho sujeto, cuyas señas se expresan al final, lo participen á este Juzgado.

Dado en Logroño á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Faustino García Sarria.—Juan Sabando.

Señas del Eusebio.

De 15 á 20 años, bajo, moreno, sin barba; viste boina encarnada, chaqueta oscura y elástico también oscuro, y dijo ser de la provincia de Soria en la posada y de la de Tera con el nombre de Gabriel.

ALFARO.

Don Pascual Martínez Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Alfaro.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza á instancia de Jorge Malumbres, vecino de esta Ciudad para litigar con su vecino Raimundo Gurria sobre reivindicacion de una finca, en cuyo expediente despues de varios resultandos y considerandos se ha dictado en diez y ocho del actual la sentencia que comprende el fallo del tenor siguiente:

Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar á otorgar á Jorge Malumbres la defensa por pobre que solicita para litigar con Raimundo Gurria, condenándole al reintegro de papel empleado en este expediente y al pago de costas: publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la parte dispositiva de la presente sentencia con el encabezamiento de la misma, librando el correspondiente edicto con atenta comunicacion al señor Gobernador mediante la rebeldia del demandado. Asi lo pronuncio mandó y firmo.—José S. Olmedilla.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido en la Audiencia pública del dia

de hoy. Alfaro diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno doy fé.—Pascual Martínez.

Corresponde con su original á que me remito; y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez doy el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Alfaro á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Pascual Martínez.

LOGROÑO.

Don Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que procedente de embargo hecho á Clemente y Juan Ramirez, vecinos de Nalda, para las responsabilidades de causa que se siguió por demolicion y sustraccion de efectos del ex-convento de San Antonio de aquella villa, se sacan á la venta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y la del Municipal del referido Nalda á las doce de la mañana del dia diez y seis de Diciembre, mas próximo venidero los siguientes:

Bienes de Clemente Ramirez.

Media casa en la Calle de San Pedro en la villa de Nalda, linda Oriente dicha Calle, Mediodia una Calleja Lucas Iniguez y Poniente Fulgencio Garcia, retasada en ciento treinta y nueve pesetas.

Bienes de Juan Ramirez.

Una heredad en jurisdiccion de dicho Nalda, y término de la Mora blanca de celemin y medio, linda Oriente Fermin Medrano y Norte Pedro Fernandez, en doce pesetas.

Otra en la propia jurisdiccion y término de Cobaldon, de seis celemines, linda Oriente Barranco, Mediodia y Poniente Gregorio Osmá y N. Lucas Iniguez, en quince pesetas.

Otra de un celemin en el término de la Rad, linda Oriente Andrés Vallejo, Mediodia Braulio Castellanos, Poniente José Vallejo y Norte José Foncea, en dos pesetas.

Y media casa en el Arrabal, linda á la derecha entrando Raimundo Soldevilla, Izquierda Luisa Fernandez, espada Calle de las Ollerías, en setenta y seis pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Faustino García Sarria.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Calahorra.

Don Luis del Campo, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por este primer edicto se hace saber; Que por D. Gregorio Ezquerro Benito, vecino de Pradejon y elector para Diputados á Cortes, se ha solicitado la exclusion de las listas del censo

en la seccion de dicha villa de Pradejon, de los electores Domingo Romeo Ezquerro, Manuel Ezquerro Viguera y Santos Ezquerro Fernandez, en cuyo expediente se ha dictado providencia, mandando se publiquen edictos en el Boletin oficial de la provincia, haciéndolo saber, segun previene la Ley electoral vigente; para que los electores que lo tengan por conveniente puedan oponerse á la exclusion solicitada en el término de veinte dias.

Dado en Calahorra á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis del Campo.—D. S. O., M. Elias Gonzalez.

EDICTOS MILITARES.

SANTOÑA.

Don Antonio Barbes y Garbes, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Valencia número veintitres.

Habiendo desembarcado en el puerto de Cadiz como procedente del Ejército de Cuba en once de Abril del año corriente el soldado destinado á este Batallon Agapito Torcal Lopez, natural de Logroño, á quien estoy sumariando por no haber verificado su presentacion á Banderas.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la playa del Sur de esta Plaza, deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santña 17 de Noviembre de 1881.—Antonio Barbes y Garbes.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 16 de actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha se convoca á oposicion para proveer las plazas de Auxiliares sin sueldo, vacantes en los Institutos siguientes: Seccion de Filosofia y Letras: Dos en cada uno de los Institutos de Burgos, Bilbao, Palencia, Santander, S. Sebastian y Vitoria; Seccion de Ciencias naturales y fisico químicas; una en cada uno de dichos Institutos; Seccion de Ciencias exactas: una en los mismos y en el de Valladolid.

Las oposiciones se verifican en Valladolid mediante los ejercicios establecidos en el Reglamento de 1.º de Mayo de 1864; segun dispone el artículo 4.º del real decreto de 6 de Julio de 1877.

Para ser admitido á la oposicion, deberá acreditarse:

1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Haber cumplido 21 años de edad.

3.º Ser Licenciado en la Facultad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios del grado. 4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: Para la Seccion de Filosofia y Letras; Del lenguaje y del estilo ¿En qué se diferencian entre si? Puede hallarse una produccion literaria que cumpliendo con las leyes del estilo no observe convenientemente las del lenguaje ó vice-versa? Exposicion de las leyes del lenguaje así lógica como gramaticalmente: Exposicion de las leyes del estilo en general y con relacion á las diversas obras literarias: Para la seccion de Ciencias Matemáticas.—Teoría de las expresiones imaginarias.—Para la seccion de Ciencias naturales y fisico-químicas.—Del agua considerada física y químicamente: Su accion en los fenómenos de la naturaleza orgánica é inorgánica.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Segun se previene en el art. 1.º del Reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin mas aviso la reproduccion de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

Ayuntamientos.

CAÑAS.

Don Manuel Bezares, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la plaza titular de Medicina y Cirujía de la misma se halla vacante por haber finado el contrato con el médico D. Arturo Garcia Gonzalez que la venia desempeñando hallándose en la actna idad servida interinicamente, en virtud de lo cual este Ayuntamiento en union con la Junta de asociados han acordado proveerla en propiedad, previo anuncio. Y por ser verdad y para que conste, doy la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde, firmo en Cañas á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Secretario, Manuel Bezares.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Fernandez Bobadilla.

SAN TORCUATO.

El dia cuatro de Diciembre del presente año y hora de las 11 de su mañana tendrá lugar en pública licitacion el aprovechamiento de pastos comunales de ganado lanar con las condiciones que estan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia para los que deseen tomar parte en dicha licitacion.

San Torcuato y Noviembre 22 de 1881.—El Alcalde, Florentino Lumbreras.



# OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:

Día 18 de Noviembre de 1881.

HORA.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.		Tension del vapor.	Minima á la sombra.				
9 mañana.	733,62	85	6,9	N. O. Calma.	3,0 Termómetro seco 8,2	2,4		8	Despejado.
5 tarde.	752,14	60	9,2	N. O. Calma.	1,1 Máxima al Sol. . . . 25,8 Termómetro seco, 17,8 Máxima á la sombra. . . 18,6				Despejado.

## AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.  
Mercado 53 y Mayor 50.

## BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS.

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á Salustiano Marrodan, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA.

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

## VENTA.

EUSEBIO HERCE (a) EL HIGUERO,

Premiado en la exposicion Logroñesa de 1880 con dos Diplomas de 1.ª clase,

Por defuncion de quien tanto tiempo ha desempeñado el oficio de horticultor á satisfaccion de sus numerosos parroquianos á quienes ha cubierto todas sus necesidades en este ramo de la Agricultura, ha quedado un hijo al cargo de los viveros y servirá á los arboricultores y vinitores en el número que deseen.

Tambien ofrece Manzanos, Albrichigos, Pavia, Perales finos, Melocotones, Guindos garrafales, Cerezos viñales al precio de 5 reales. Tiene Nogales al mismo precio, y Olivos hembras, Aceitunos negrillos y muchas mas clases al precio de 4 y medio reales.

Barbudas de garnacha mora y tornazlada y blanco á 14 reales el 100, de dos años, y de uno á 10 reales, descontando el 6 por 100 de los pedidos que se hagan dirigiéndolos á Justo Herce (a) (el higuero hijo) vecino de Albelda, provincia de Logroño.